



Ingreso ilegal de inmigrantes. Experiencia internacional

Autor

Juan Pablo Jarufe Bader
Email: jjarufe@bcn.cl
Tel.: (56) 32 226 3173
(56) 22 270 1850

Resumen

De acuerdo a la Sección 95 de la *Act on the Residence, Economic Activity and Integration of Foreigners in the Federal Territory Residence Act*, de 2020, el ingreso ilegal a Alemania de toda persona que carezca de pasaporte o que presente una visa obtenida por medio de amenazas o colusión, es sancionado con reclusión superior a 1 año.

En el modelo canadiense, en tanto, el artículo 117 numeral 1 de la *Immigration and Refugee Protection Act*, de 2001, sanciona a quienes ayuden, estimulen u organicen el ingreso clandestino de una o más personas a territorio nacional. Quien incurra en esta transgresión, es castigado en el numeral 3 del mismo artículo, con multa de hasta 1 millón de dólares canadienses (US\$ 372.875), con el agravante de que la persona puede ser sentenciada hasta a cadena perpetua.

Nº SUP: 138018

Según la Sección 1325 de la *Immigration and Nationality Act*, de 2023, la entrada ilícita de extranjeros a territorio estadounidense, considera el paso por lugares no habilitados, burlando los controles oficiales, conducta que es sancionada con multa de entre US\$50 y US\$250 mil, así como con prisión de hasta 6 meses, o ambos castigos.

En cuanto al Reino Unido, la nueva Subsección A1 de la *Immigration Act*, de 1971, establece la prohibición de ingresar al Reino Unido vulnerando una orden de deportación o ingreso sin permiso; mientras la Subsección C1 proscribela permanencia de una persona en el país por un plazo superior al del permiso que porta; y la Subsección D1 censura a quienes ingresen al país sin una autorización de entrada. Estas transgresiones están penadas en la Subsección F1 de la norma con reclusión de hasta 12 meses, multa o ambas sanciones, en el caso de faltas perpetradas en Inglaterra, Escocia o Gales; y con reclusión de hasta 6 meses, multa o ambas, para quienes vulneren la norma en Irlanda del Norte.

Finalmente, el artículo 102 de la *Law 6458* sanciona con multa de 2.000 liras turcas (US\$103) a los extranjeros que ingresen ilegalmente a Turquía y con 1.000 liras turcas (US\$51) a los inmigrantes que accedan a territorio de este país, pese a mantener una prohibición de entrada.

Introducción

El presente informe da cuenta de la sanción que recibe el delito de ingreso ilegal de inmigrantes en países que han regulado esta materia.

El documento considera la experiencia de Alemania, Canadá, España, Estados Unidos (EE.UU.), Francia, Italia, Reino Unido y Turquía.

I. Entrada clandestina de inmigrantes

1. Alemania

De acuerdo a la Sección 13 (1) de la *Act on the Residence, Economic Activity and Integration of Foreigners in the Federal Territory Residence Act*, de 2020, el ingreso hacia territorio federal alemán está permitido solo a través de puntos fronterizos autorizados, con pasaporte válido y dentro de horas de tránsito estipuladas previamente, a excepción de ciertos acuerdos entre países.

El siguiente capítulo, en tanto, declara el ingreso ilegal a Alemania de toda persona que carezca de pasaporte o que presente una visa obtenida por medio de amenazas o colusión, ilícitos que son sancionados con reclusión superior a 1 año, conforme a la Sección 95 de la norma.

La Sección 15, por su parte, establece que todo ciudadano extranjero que intente ingresar ilegalmente, será rechazado en la frontera, cuando exista la sospecha de que no pretende quedarse para el propósito declarado. Para dichos efectos, la persona es retenida en custodia, bajo detención pendiente de expulsión del territorio, en virtud de una orden judicial con vigencia de hasta 30 días (*Act on the Residence, Economic Activity and Integration of Foreigners in the Federal Territory Residence Act*, 2020).

2. Canadá

En el modelo canadiense, en tanto, el artículo 117 numeral 1 de la *Immigration and Refugee Protection Act*, de 2001, sanciona a quienes ayuden, estimulen u organicen el ingreso clandestino de una o más personas a territorio nacional.

Quien incurra en esta transgresión, es castigado en el numeral 2 del mismo artículo, con multa de hasta 500 mil dólares canadienses (US\$ 372.875), prisión de hasta 10 años, o ambas sanciones, cuando la falta se cometiese con menos de diez personas. En caso de reincidencia, esta pena puede ser aumentada a multa de hasta 1 millón de dólares canadienses (US\$745.750), cárcel de hasta 14 años o ambas.

Asimismo, el numeral 3 del mismo artículo castiga con similar multa a quien perpetre este ilícito con grupos superiores a diez personas, con el agravante de que la persona puede ser sentenciada hasta a cadena perpetua (*Immigration and Refugee Protection Act*, 2001).

El numeral 3.1, en tanto, sanciona con prisión de hasta 5 años a quien, asociado a organizaciones criminales, perpetre la falta con menos de 50 personas, provocando peligro a la vida o seguridad de otros individuos, causándoles lesiones corporales o la muerte.

El numeral siguiente castiga con hasta 10 años de cárcel a quienes concreten este mismo ilícito con más de 50 personas.

En la misma línea, el artículo 118 prohíbe el ingreso a Canadá de uno o más extranjeros, mediante medios de fraude o amenaza, mientras el artículo siguiente proscribe el desembarco de inmigrantes por mar. La vulneración de estos preceptos es sancionada en el artículo 120 con multa de hasta 1 millón de dólares canadienses, cadena perpetua o ambos castigos.

Finalmente, el artículo 122 numeral 1 prohíbe la utilización de visas para el ingreso ilegal de personas a territorio canadiense, falta cuya transgresión es sancionada por el artículo siguiente con prisión de más de 14 años (*Immigration and Refugee Protection Act*, 2001).

3. España

Respecto al modelo español, el artículo 26 de la Ley Orgánica 4, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, de 2000, prohíbe el ingreso al país de los ciudadanos foráneos que hubiesen sido expulsados, en tanto esté vigente la prohibición de entrada, así como en el caso de quienes estén impedidos de acceder, conforme a los tratados internacionales suscritos por Madrid.

Bajo esta lógica, el artículo 54.1 considera como infracción grave la inducción, promoción o facilitación, con ánimo de lucro, y de manera individual o grupal, de la inmigración clandestina de extranjeros hacia territorio español. Este ilícito es penado por el artículo 55.1 (b) con multa de 501 hasta 10.000 Euros (entre US\$547 y US\$10.913).

El artículo 54.2, en tanto, declara como infracción muy grave el transporte a territorio español de inmigrantes a través de medios aéreos, marítimos o terrestres, sin acreditar la validez ni vigencia de documentos de identidad, pasaportes o títulos de viaje. Esta transgresión es sancionada en el artículo 55.1 (c) con multa de entre 5.000 y 10.000 Euros (entre US\$5.457 y US\$10.913) por cada viajero transportado “o con un mínimo de 750.000 Euros (US\$818.498) a tanto alzado, con independencia del número de viajeros transportados” (Ley Orgánica 4, 2000).

4. EE.UU.

Según la Sección 1325 de la *Immigration and Nationality Act*, de 2023, la entrada ilícita de extranjeros a territorio estadounidense, tanto en tiempo como en forma y lugar, considera el paso por lugares no habilitados, burlando los controles oficiales y sin acreditar los documentos de identidad solicitados.

Dichas conductas son sancionadas con multa de entre US\$50 y US\$250 mil, así como con prisión de hasta 6 meses, o ambos castigos. La reincidencia, en tanto, es penada con una nueva multa, 2 años más de cárcel o ambas sanciones, pena que puede ser duplicada, en el caso de extranjeros que previamente hubiesen sido castigados bajo esta misma ley.

Por otra parte, cualquier inmigrante que conscientemente ingrese al país para casarse, con el propósito de evadir los requisitos de la ley migratoria, será apresado por hasta 5 años, multado con hasta US\$250 mil o penado con ambos castigos (*Immigration and Nationality Act*, 2023).

A su vez, la Sección 276 de la llamada “*Kate’s Law*”, de 2017, establece que cualquier extranjero que intente ingresar o entre a territorio estadounidense después de haber sido excluido, deportado o expulsado del país, será multado bajo los parámetros del título 18 del *US Code*, encarcelado por 2 años o sometido a ambas sanciones.

Esta pena puede aumentarse hasta 10 años de prisión, en el caso de las personas extranjeras que repitan esta conducta tres o más veces (“*Kate’s Law*”, 2017).

5. Francia

En la experiencia francesa, el artículo 43 de la *Loi n° 274 relative au droit des étrangers en France* (2016), inserta tras el artículo L. 624-1 del *Code de l’entrée et du séjour des étrangers et du droit d’asile*, de 2011, un nuevo artículo L. 624-1-1, que establece que el extranjero que, habiendo sido expulsado o excluido administrativamente de territorio francés, con prohibición de regresar o circular por el país, infrinja esta orden, será castigado con 3 años de prisión.

Este castigo puede elevarse a 5 años de cárcel, cuando este ilícito fuese cometido con medios violentos o corruptos; y a 7 años de reclusión, cuando se perpetre mediante el uso de armas explosivas, incendiarias o tóxicas.

Quienes apoyen esta clase de acciones, contribuyendo a su preparación, también recibirán las mismas penas (*Loi n° 274*, 2016).

A su vez, el artículo L511-1 del propio *Code de l’entrée et du séjour des étrangers et du droit d’asile*, dispone que la autoridad administrativa podrá exigir la salida del territorio francés a un extranjero que no pueda demostrar su ingreso legal al país, a menos que sea titular de un permiso de residencia válido. No obstante, la autoridad administrativa podrá decidir, mediante decisión motivada, que el extranjero esté obligado a abandonar sin demora el territorio francés.

Además, cuando no se haya concedido ningún plazo de salida voluntaria al extranjero obligado a abandonar el territorio francés, la autoridad administrativa podrá dictar una prohibición de retorno por un período máximo de tres años, a partir de su notificación, conforme al análisis de riesgo que suponga la presencia de este extranjero para el orden público (*Code de l’entrée et du séjour des étrangers et du droit d’asile*, 2011).

6. Italia

Respecto a Italia, el artículo 12 numeral 1 del Decreto Legislativo 286, de 1998, establece que quien financie u organice el ingreso clandestino de inmigrantes a territorio del país, es castigado con una pena de cárcel de entre dos y seis años de reclusión, junto a una multa de 15 mil Euros por persona (US\$16.458).

El numeral 3 del mismo artículo puntualiza que, si este ilícito atañe a cinco o más personas, la sanción será de reclusión de entre 6 y 16 años, además de una multa similar a la anteriormente citada (Decreto Legislativo 286, 1998).

El artículo 12 *bis* numeral 1, en tanto, castiga con prisión de entre 20 y 30 años a quienes, producto de esta transgresión, sometan a las personas a tratos inhumanos o degradantes con resultado de muerte (Decreto Legislativo 286, 1998).

Por su parte, la *Legge 94*, de 2009, introdujo un nuevo artículo 10 *bis* en el Decreto Legislativo 286, sobre ingreso y estadía ilegal en territorio italiano, sancionando con multa de 5.000 a 10.000 Euros (US\$5.486 a US\$10.972) a los extranjeros que entren clandestinamente al país (*Legge 94*, 2009).

Finalmente, cabe mencionar que recientemente el Consejo de Ministros de Italia declaró el Estado de Emergencia en materia migratoria, por un lapso de seis meses, en el afán de contener el arribo masivo de extranjeros, que solo en el primer trimestre totalizó 28.285 ingresos (“*France 24*”, 2023).

7. Reino Unido

En el paradigma británico, a su vez, el artículo 40 de la *Nationality and Borders Act*, de 2022, remite a una serie de enmiendas a la *Immigration Act*, de 1971.

Es así como esta nueva norma introdujo en la Sección 24 una serie de subsecciones, con comportamientos sancionados por ley.

Así, la nueva Subsección A1 estableció la prohibición de ingresar al Reino Unido vulnerando una orden de deportación o ingreso sin permiso.

En la misma línea, la Subsección C1 proscribire la permanencia de una persona en el país por un plazo superior al del permiso que porta, en tanto la Subsección D1 censura a quienes ingresen al país sin una autorización de entrada.

Estas transgresiones están penadas en la Subsección F1 de la norma con (*Nationality and Borders Act*, 2022):

- Reclusión de hasta 12 meses, multa o ambas sanciones, en el caso de faltas perpetradas en Inglaterra, Escocia o Gales.
- Reclusión de hasta 6 meses, multa o ambas, para quienes vulneren la norma en Irlanda del Norte.

8. Turquía

Conforme al artículo 79 numeral 1 del *Criminal Code* de Turquía, las personas que directa o indirectamente estén involucradas en la entrada ilegal de extranjeros al país, pueden ser sentenciadas a entre 3 y 8 años de prisión, además de recibir una multa.

El segundo numeral aumenta en una mitad la pena asignada, ante el caso de que esta transgresión sea perpetrada por un grupo organizado (*Criminal Code*, 2004).

En tanto, el artículo 54 numeral 1 de la *Law 6.458, on Foreigners and International Protection*, de 2013, dispone la medida de expulsión para los extranjeros que suministren información y documentos falsos al ingresar al país o que intenten entrar a territorio turco, pese a que sobre ellos esté vigente una orden de prohibición de ingreso.

Finalmente, el artículo 102 de esta norma sanciona con multa de 2.000 liras turcas (US\$103) a los extranjeros que ingresen ilegalmente al país y con 1.000 liras turcas (US\$51) a los inmigrantes que accedan a territorio turco pese a mantener una prohibición de entrada (*Law 6458*, 2013: 38).

Referencias

“France 24”. (2023, abril 11). Italia decreta Estado de Emergencia Migratorio: ¿En qué consiste? “France 24”. Disponible en: <https://www.france24.com/es/europa/20230411-italia-decreta-estado-de-emergencia-migratorio-en-qu%C3%A9-consiste>.

Textos normativos

Act on the Residence, Economic Activity and Integration of Foreigners in the Federal Territory Residence Act. (2020, febrero 17). Disponible en: https://www.gesetze-im-internet.de/englisch_aufenthg/englisch_aufenthg.html#p0239.

Code de l'entrée et du séjour des étrangers et du droit d'asile. (2011, julio 18). Disponible en: <https://www.legifrance.gouv.fr/codes/id/LEGISCTA000024197348/2011-07-18>.

Criminal Code. (2004, septiembre 26). Disponible en: <https://wipolex-res.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/en/tr/tr171en.html>.

Decreto Legislativo 286. (1998, julio 25). Disponible en: <https://www.normattiva.it/uri-res/N2Ls?urn:nir:stato:decreto.legislativo:1998-07-25;286>.

Immigration and Nationality Act. (2023, abril 12). Disponible en: <https://uscode.house.gov/view.xhtml?req=granuleid:USC-prelim-title8-section1325&num=0&edition=prelim>.

Immigration and Refugee Protection Act. (2001). Disponible en: <https://laws.justice.gc.ca/eng/acts/i-2.5/FullText.html>.

“Kate's Law”. (2017, junio 22). Disponible en: <https://www.congress.gov/bill/115th-congress/house-bill/3004/text>.

Law 6458, on Foreigners and International Protection. (2013, abril 4). Disponible en: <https://www.refworld.org/docid/5a1d828f4.html>.

Legge 94. (2009, julio 15). Disponible en: <https://www.parlamento.it/parlam/leggi/09094l.htm>.

Ley Orgánica 4, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social. (2000, enero 11). Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/lo/2000/01/11/4/con#a23>.

Loi n° 274 du 7 mars 2016 relative au droit des étrangers en France. (2016, 7 de marzo). Disponible en: <https://www.legifrance.gouv.fr/jorf/id/JORFTEXT000032164264>.

Nationality and Borders Act. (2022). Disponible en: <https://www.legislation.gov.uk/ukpga/2022/36/section/40>.